

ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020

En Vicuña, a 13 de Febrero de 2020, siendo las 09:30 horas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria de Concejo Comunal, presidida por el Señor Alcalde don Rafael Vera Castillo, y la asistencia de los siguientes señores Concejales electos, Funcionarios Municipales, Administrador Municipal e invitados.

ASISTENCIA CONCEJALES:

SR. YERMAN ROJAS CASTILLO
SR. FRANCISCO AGUIIRE CORTES
SRA. MARTA CASTILLO CASTRO
SRA. MIRIAM ROJAS CABELLO
SR. CRISTIAN PINTO TORRES
SRA. NELLY LAZO VALENCIA

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Sr. Sebastián Vicuña – Asesor Jurídico
Sr. Andrés Mundaca – Administrador
Sr. Kether Gómez – Gabinete

INVITADOS:

Sr. Gonzalo Aguirre – Asesor Jurídico Desam
Srta. Nicol Curten – Desam

Actúa como Secretaria Municipal (S) la Srta. Karla Salazar Adasme

El señor Presidente, da inicio a la Sesión en nombre de Dios y de la Patria con la siguiente tabla:

TABLA:

1. Acta anterior.
2. Correspondencia.
3. Aprobación de Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad / Depto. Salud.
4. Aprobación Ordenanza Feria de variedades Carnaval Elquino 2020 / Gabinete.
5. Aprobación de la entrega de Beneficios a los socios del Servicio de Bienestar DESAM Vicuña para el año 2020 / Depto. Salud.
6. Aprobación Aporte Municipal para el Servicio de Bienestar DESAM Vicuña año 2020 (4 U.T.M por socio) / Depto. Salud.
7. Cuenta Alcalde.
8. Puntos Varios.

1.-ACTA ANTERIOR

El señor Alcalde solicita al Concejo votar el compendio del acta anterior, siempre y cuando no haya ninguna observación.

VOTACION:

Alcalde:	Aprueba
Concejal Rojas:	Aprueba
Concejal: Rojas:	Aprueba
Concejal Pinto:	Aprueba
Concejal: Aguirre:	Aprueba
Concejal Castillo:	Aprueba
Concejal Lazo:	Aprueba

ACUERDO N°35/2020/SECRETARÍA. - Se aprueba de forma unánime Compendio de Acta Anterior correspondiente a la Sesión Ordinaria N°04 de fecha 05/02/2020

2.- CORRESPONDENCIA:

Nota interna N°24 de fecha 05/02/2020

De: Jefe Personal

Contenido: Respuesta memo N°10 de fecha 29/01/2020, Contrato Carmen Rodríguez.

Nota interna N°30 de fecha 12/02/2020

De: Isabel Pizarro, Renta y Patentes

Solicitud Ampliación de Patente Comercial de restaurant 2-2360

Alcalde:	Aprueba
Concejal Rojas:	Aprueba
Concejal: Rojas:	Aprueba
Concejal Pinto:	Aprueba
Concejal: Aguirre:	Aprueba
Concejal Castillo:	Aprueba
Concejal Lazo:	Aprueba

ACUERDO N°36/2020/FINANZAS. - Se aprueba mediante votación unánime, ampliación de patente comercial de restaurant 2-2360 patente comercial de restaurant con alcohol, solicitada por inversiones PRO- SPA, Rut. 77.083.935-1, para su local ubicado en calle Gabriela Mistral N° 518-B "La Terraza".

Nota interna N°27 de fecha 10/02/2020

De: Luis Pasten González

Contenido: Respuesta Art.8 inciso 7 ley 18.695 desde el día sábado 18/01/2020 a viernes 24/01/2020.

Nota interna N°26 de fecha 10/02/2020

De: Luis Pasten González

Contenido: Respuesta Art.8 inciso 7 ley 18.695 desde el día 25/01/2020 a 31/01/2020.

Nota interna N°25 de fecha 10/02/2020

De: Luis Pasten González

Contenido: Respuesta Art.8 inciso 7 ley 18.695 desde el día 01/02/2020 a 07/02/2020.

Nota interna N°72 de fecha 11/02/2020

De: Luciano Zapata Hernández, asesor Jurídico

Contenido: Informe sobre adjudicaciones de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, y de las contrataciones directas de servicios del Departamento de Educación Municipal, realizadas entre el 03 y el 11 de febrero de 2020.

3. Aprobación de Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad / Depto. Salud.

Alcalde:	Aprueba
Concejal Rojas:	Aprueba
Concejal: Rojas:	Aprueba
Concejal Pinto:	Aprueba
Concejal: Aguirre:	Aprueba
Concejal Castillo:	Aprueba
Concejal Lazo:	Aprueba

ACUERDO N°37/2020/DPTO.SALUD. - Se aprueba mediante votación unánime, reglamento interno de Orden Higiene y Seguridad.

4. Aprobación Ordenanza Feria de variedades Carnaval Elquino 2020 / Gabinete.

Presenta don Kether Gómez.

Alcalde:	Aprueba
Concejal Rojas:	Aprueba
Concejal: Rojas:	Aprueba
Concejal Pinto:	Aprueba
Concejal: Aguirre:	Aprueba
Concejal Castillo:	Aprueba
Concejal Lazo:	Aprueba

ACUERDO N°38/2020/GABINETE. - Se aprueba mediante votación unánime, Ordenanza feria de variedades "Carnaval Elquino 2020".



Vistos y Considerando:

17 FEB. 2020

La realización de la Fiesta Tradicional Carnaval Elquino, Fiesta de la Vendimia y Feria de Variedades; la necesidad de establecer normas de carácter general y obligatorias que en esta actividad particular regulen el funcionamiento y desarrollo de la misma; las disposiciones contenidas en la letra d del art. 5, en el art. 12, letra e del art. 13, letra i del art. 63 todos de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales; El acuerdo de concejo N° 38/2020/GABINETE adoptado en la sesión ordinaria N° 05 de fecha 13 de febrero del 2020, en el cual se aprobó por unanimidad la ordenanza sobre funcionamiento feria de variedades "carnaval elquino 2020"; El Decreto Alcaldicio N°5.550 de fecha 06 de diciembre de 2016, que nombra al Alcalde Titular: El Decreto N° 525 de fecha de 13 de febrero de 2020 que establece subrogancia del cargo de Secretario Municipal,

Decreto: 538 .

1. **Apruébese la Ordenanza sobre Funcionamiento Feria de Variedades Carnaval Elquino 2020**, cuyo texto es el siguiente.

"ORDENANZA FERIA DE VARIEDADES CARNAVAL ELQUINO 2020"

Disposiciones Generales

Artículo 1º: La presente Ordenanza, como norma general y obligatoria aplicable a la comunidad, regulará el establecimiento y desarrollo de la actividad municipal denominada "Feria de Variedades Carnaval Elquino 2020", debiendo la comunidad ajustarse a las disposiciones de esta ordenanza para participar en ella.

Artículo 2º: La Feria de Variedades se desarrollará por el periodo de 3 días de celebración de Carnaval Elquino y Fiesta de la Vendimia, en el recinto Explanada multiuso ubicada entre calles Carrera Sur y Prat sur, sector ribera Rio Elqui.

Artículo 3º: La Feria de Variedades funcionara entre los días Viernes 21 y domingo 23 de febrero del presente año.

Arriendo de Terrenos para el Comercio

Artículo 4º: El cobro de los arriendos de los terrenos para la Feria de Variedades 2020 se realizará el día Jueves 20 desde las 15:30 Hrs. Plaza de abastos de la comuna de Vicuña.

Artículo 5º: Por la instalación de establecimientos de locales comerciales al interior del recinto, se pagará un valor único por cada puesto, el que comprenderá el pago de uso de suelo, valor del permiso municipal, derecho de extracción de residuos generados por la actividad comercial, publicidad, agua potable en estanques acumuladores y SSHH.

Artículo 6º: El valor de cada espacio comercial es de \$ 150.000 pesos, valor que corresponde a los tres días del desarrollo de la feria de variedades, si se participa menos días de los programados en la feria (que serán 3), el valor diario será de \$ 70.000 pesos por día. Estos espacios comprenden una superficie de 4X4 metros, sin los servicios de Luz y agua.

Artículo 7º: Las personas naturales y/o jurídicas que deseen arrendar terrenos para la explotación cualquier actividad comercial o lucrativa, deben presentar una solicitud por escrito especificando lo siguiente:

- a) Identificación completa del solicitante, persona natural o jurídica.
- b) Ser mayor de 18 años, acreditado con fotocopia de la cédula de identidad, para persona natural o del representante de la persona jurídica.
- c) Acreditar la representación jurídica, si correspondiere.
- d) Tipo de instalación y/o establecimiento comercial, indicación expresa de los productos y/o servicios a explotar.
- e) Acreditar domicilio por medio de boleta de servicios, licencia de conducir u otro que indique lugar de residencia.

La solicitud deberá ser presentada al momento de solicitar el arriendo del terreno, y una vez aceptada, deberá proceder a la firma y al pago del valor del sitio.

Artículo 8º: Será de responsabilidad del arrendatario el cumplimiento de las normas sanitarias y tributarias asociadas al giro de la actividad comercial a desarrollar. De igual modo, todos los locatarios serán responsables de los daños a terceros que pudiesen ocasionarse por el desarrollo de su actividad comercial. La municipalidad no responderá en caso alguno por daños provocados en la presente actividad.

Artículo 9º: Una vez que se arriende un puesto para desarrollar una actividad comercial, y si el interesado por cualquier motivo no pueda ejercer o continuar con la actividad comercial, NO habrá devolución de dinero por el arriendo de este.

Artículo 10º: Se prohíbe subarrendar o cualquier otra forma de cesión del arriendo de los terrenos. La infracción a esta disposición dará lugar a dejar sin efecto el arriendo y la autorización para ejercer actividad comercial en el recinto de Feria de variedades.

Artículo 11º: Los planos generales y de detalles con la ubicación de los terrenos (puestos para locales comerciales) se agregan al final de la presente ordenanza.

Artículo 12º: La Municipalidad, de manera diaria, retirará los residuos que se generen, siendo obligación de ellos disponer de los mismos en bolsas plásticas, debidamente cerradas, las que podrán ser depositadas en los contenedores que el municipio habilite para tal efecto.

Artículo 13º: Está estrictamente prohibido conectarse al alumbrado público del recinto. Los comerciantes deberán generar su propia fuente de energía.

Artículo 14°: Se prohíbe a los comerciantes y público general hacer sus necesidades biológicas dentro del recinto, en lugares no destinados para tales efectos.

Fiscalización y Multas

Artículo 15°: La fiscalización del cumplimiento de la presente ordenanza estará a cargo del Departamento de Seguridad Ciudadana, Inspección Municipal y Carabineros de Chile, sin perjuicio respecto de éstos últimos de la realización de otras fiscalizaciones propias de sus funciones.

Artículo 16°: Las infracciones que se cursen serán denunciadas y conocidas por el Juzgado de Policía Local de Vicuña, las que serán sancionadas con multa de 1 a 5 UTM, conforme al procedimiento general de dichos tribunales y atendida la gravedad de la falta.

Vigencia

Artículo 17: La presente Ordenanza entrará en vigencia desde su publicación en la Web Municipal www.municipalidadvicuna.cl y se mantendrá vigente hasta el total término de la actividad municipal que regula.

2. **Publíquese**, la presente resolución en la página de Internet Municipal.
Anótese, Publíquese, comuníquese y Archívese.



Christian Peralta Valderrama
Secretario (s) Municipal

RVC/CPV/SW/kgp



Rafael Vera Castillo
Alcalde de Vicuña

Distribución:

- Control y Auditoría Interna
- Departamentos Municipales
- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanza

5. Aprobación de la entrega de Beneficios a los socios del Servicio de Bienestar DESAM Vicuña para el año 2020 / Depto. Salud.

Presenta don Gonzalo Aguirre, Asesor Jurídico Desam.



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña
Departamento de salud



Nota interna N° 01

Mat.: Propuesta 2020

Vicuña, 06 de febrero de 2020

DE: NICOLE CURTEN MORIS
PRESIDENTA BIENESTAR DESAM VICUÑA

A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Junto con saludar cordialmente, mediante el presente me permito enviar a ustedes la propuesta con los beneficios que se otorgaran a los socios del servicio de bienestar para el año 2020, de acuerdo a lo siguiente:

1. Para el año 2019 se contaba con un saldo de arrastre de \$8.764.391.- los cuales sumados a los ingresos correspondientes a cuota de funcionarios (1% del sueldo base mensual), cuotas de incorporación (1% del sueldo base por una única vez), aporte municipal (4 UTM por socio) y otros ingresos correspondientes a los aportes de Coopeuch, lo que nos permitió tener ingresos por \$39.244.838.-

ITEM	MONTO
SALDO ANTERIOR	\$ 8.764.391
INGRESOS 2019	\$ 30.480.447
APORTE MUNICIPAL 2018	\$ 11.692.480
APORTE MUNICIPAL 2019	\$ 13.911.840
CUOTA DE INCORPORACION	\$ 28.705
CUOTA MENSUAL SOCIOS	\$ 4.522.422
HERENCIAS, LEGADOS, DONACIONES, EROG.	\$ 325.000
TOTAL, INGRESOS	\$ 39.244.838

En lo que respecta a los gastos realizados durante el año 2019, estos fueron los siguientes:

ITEM	MONTO
REEMBOLSOS SALUD	\$ 5.275.617
ASIGNACION MARZO	\$ 1.740.000
ASIGNACION SEPTIEMBRE	\$ 2.130.000
ASIGNACION DICIEMBRE	\$ 2.130.000
BONO NACIMIENTO	\$ 90.000
FINALIZACION DE AÑO	\$ 2.250.000
GASTOS 2019	\$ 13.615.617

Considerando la relación de ingresos y gastos 2019, se obtiene un saldo de \$25.629.221.-



2. Por lo anterior, me permito informar que la proyección de ingresos para el año 2020 considerando 82 socios es la siguiente:

ITEM	MONTO
SALDO AÑOS ANTERIORES	\$25.629.221
APORTE MUNICIPAL 2020	\$16.309.144
CUOTA SOCIOS 2020	\$ 3.360.000
TOTAL, INGRESOS	\$45.298.365

Por lo que proyectamos entregar los siguientes beneficios durante el año 2020:

1. Bono marzo, debido a que, el mes de marzo significa un mes con altos costos asociados a permisos de circulación, colegiaturas, útiles escolares, etc. y no se poseen bonificaciones en este mes, es que se plantea consolidar las tres asignaciones entregadas el año pasado en un solo beneficio denominado **Asignación Marzo de \$100.000.-** por funcionario socio.
2. Reembolso de salud, se proyecta poder licitar un seguro complementario de salud, el cual contemple montos de coberturas anuales por sobre los \$5.000.000.- por grupo familiar (funcionario y cargas legales autorizadas), el cual se presupuesta con un costo anual de \$180.000.- por funcionario, se adjunta propuesta de beneficios en base a licitaciones adjudicadas por otros servicios (anexo 1).
3. Finalización de año, se considera la realización de una jornada de bienestar para los socios como se ha venido realizando en los últimos 3 años.
4. Bono de nacimiento y matrimonio correspondiente a \$30.000 c/u.-
5. Bono de defunción, si corresponde al funcionario el valor será de \$100.000.- y si corresponde a carga autorizada el valor será de \$50.000.-
6. Otros, correspondiente a gastos excepcionales de \$500.000.- tomando en cuenta las actividades de esparcimientos deportivas y recreativas, las cuales permitirán promover el bienestar de los funcionarios fuera del horario de trabajo, contribuyendo la mejora del clima laboral y por ende mejorar la calidad del servicio que diariamente se entrega a los usuarios internos y externos.



En relación a los beneficios mencionados, se consideran en la proyección de gastos para el año 2020 en \$25.760.000.-

ITEM	MONTO
BONO MARZO 2020	\$8.200.000
REEMBOLSO SALUD	\$14.760.000
FINALIZACION AÑO	\$1.800.000
BONOS MATRIMONIO, NACIMIENTO, DEFUNCIÓN.	\$500.000
OTROS	\$500.000
TOTAL GASTOS	\$25.760.000

3. De acuerdo a las proyecciones, el saldo que nos quedaría para el año 2021 correspondería a \$19.538.365.-
4. Sin otro particular, se despide atentamente



Nicole Curten Moris
Nicole Curten Moris
Presidenta Comité de Bienestar



ANEXO 1

AMBULATORIO			
	% Bonificación	Tope / Evento (UF)	Tope / Anual (UF)
Consultas Médicas con Reembolso	70	0,4	SIN TOPE
Consultas Médicas con Bono	70	0,4	
Exámenes de Laboratorio y Radiológicos con Reembolso	60	2	15
Exámenes de Laboratorio y Radiológicos con Bono	60	2	
Diagnóstico GES con Reembolso	60	2	
Diagnóstico GES con Bono	60	2	
Procedimientos de Diagnóstico con Reembolso (Incluye Yeso)	60	SIN TOPE	20
Procedimientos de Diagnóstico con Bono (Incluye Yeso)	60		
Procedimientos Terapéuticos con Reembolso	60		
Procedimientos Terapéuticos con Bono	60		
Terapia Ocupacional GES con Reembolso	60		
Terapia Ocupacional GES con Bono	60		
Tratamiento Ambulatorio GES con Reembolso	60		
Tratamiento Ambulatorio GES con Bono	60		
Kinesología con Reembolso	60		
Kinesología con Bonos	60		
Seguimientos GES con Reembolso	60	SIN TOPE	5
Seguimientos GES con Bono	60		
Cirugía Láser Ocular *	50		
Cirugía Ocular (Excluye Láser)	50	SIN TOPE	10
Cirugía Ambulatoria	60		
MEDICAMENTOS			
	% Bonificación	Tope / Evento (UF)	Tope / Anual (UF)
Drugs Antineoplásicas	80	SIN TOPE	7
Drugs Inmunosupresoras	50		
Medicamentos Ambulatorios (Marca)	50		
Medicamentos Ambulatorios (Genéricos)	100		
PRÓTESIS Y ÓRTESIS			
	% Bonificación	Tope / Evento (UF)	Tope / Anual (UF)
Prótesis (excluye prótesis dentales) y Órtesis	50	SIN TOPE	10
Plantillas Ortopédicas	50		
Aparatos Auditivos	50		10
Maracas Cristales Ópticas	50		
3			
ADICIONALES			
	% Bonificación	Tope / Evento (UF)	Tope / Anual (UF)
Fonoaudiología con Reembolso	50	0,4	SIN TOPE
Fonoaudiología con Bonos	50	0,4	
Servicio de Ambulancia	50	SIN TOPE	
10			
PSICOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA			
	% Bonificación	Tope / Evento (UF)	Tope / Anual (UF)
Consulta Psiquiátrica y/o Psicológica	70	0,4	SIN TOPE
(Ídem coberturas Psiquiatría y Psicología GES)	70	0,4	
Psicopedagogía	70	0,4	
Hospitalización Psiquiátrica	70	SIN TOPE	
10			

TOPE ANUAL COBERTURA EN UF

UF 292

PLAN DE REEMBOLSO DENTAL SEGURO COLECTIVO COMPLEMENTARIO:

CUADRO BENEFICIOS					
DENTAL					
	% Bonificación	Tope / Evento (UF)	Tope / Anual (UF)		
Periodoncia	50	SIN TOPE	8		
Endodoncia	50				
Ortodoncia	50				
Prótesis Fija	50				
Cirugía Bucal	50				
Operadoría Dental	50				
Radiología	50				
Distinción	50				
Odontopediatria	50				
Urgencia	50				
Prótesis Removible	50				
Implantología	50				
Laboratorio	50				
Diagnóstico	50				
TOPE GLOBAL ANUAL DEL PLAN 300 UF					

TOPE ANUAL COBERTURA DENTAL EN U.F

8 UF

**APORTE SERVICIOS DE BIENESTAR DE SALUD MUNICIPAL, LEY N° 20.647
AÑO 2020**

MUNICIPALIDAD DE : VICUÑA

NÚMERO	IDENTIFICACION DE FUNCIONARIOS			NÚMERO CÉDULA DE IDENTIDAD	MES DE AFILIACIÓN	MES DE DESAFILIACIÓN
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES			
1	ALCAYAGA	ALCAYAGA	PAULA CAMILA	18,217,491-2	20/03/2018	
2	ALCAYAGA	VARGAS	RICARDO ZACARIAS	8,621,851-8	01/03/2013	
3	ALIAGA	CARVAJAL	JUAN EUGENIO	7,677,164-2	01/06/2013	
4	ALVAREZ	HUERTA	DIEGO ANTONIO	19,322,040-1	04/10/2018	
5	ALVAREZ	VEGA	ANA MERCEDES	8,469,460-6	01/04/2013	
6	ANGEL	ROJAS	VINKA DE LOURDES	9,793,024-4	01/06/2013	
7	ARANIBAR	SALAS	OSCAR EDMUNDO	14,239,048-5	01/04/2013	
8	ARAOS	CODOCEO	CARLOS ALFONSO	13,826,715-6	01/03/2013	
9	ARAYA	FLORES	YAMILET ALEJANDRA	12,807,035-4	03/10/2018	
10	ARCILA	NAVARRETE	PAULINA VERONICA	15,675,227-4	01/06/2013	
11	AROCA	MUÑOZ	JACQUELINE ELENA	10,938,328-7	02/10/2014	
12	AZOLA	ROJAS	GLORIA ISABEL	13,826,810-1	01/03/2013	
13	BARRIGA	BERRIOS	JORGE ANDRES	14,448,096-1	01/06/2013	
14	CAAMAÑO	NAVARRETE	ALICIA PAOLA	11,808,254-0	01/04/2013	
15	CAMPUSANO	CHANDIA	PABLO ALFONSO	13,875,876-1	07/02/2020	
16	CARMONA	CORTES	EDUARDO ENRIQUE	7,884,154-0	01/03/2013	
17	CASANOVA	GUERRERO	GRICELDA DEL CARMEN	9,439,483-K	10/02/2020	
18	CIFUENTES	MACO	PAULINA BELEN	18,413,244-3	01/11/2019	
19	CONTRERAS	CORTES	CAROLINA HAYDEE	18,400,382-1	25/03/2019	
20	CORTES	CORTES	JANETT ANGELICA	12,941,575-4	01/03/2013	
21	CORTES	ESQUIVEL	MONICA PIA	15,674,236-8	01/03/2013	
22	CORTES	RODRIGUEZ	EMILIO ENRIQUEZ	17,277,138-6	20/11/2018	
23	CURTEN	MORIS	NICOLE ANGELICA	17,625,889-6	07/09/2018	
24	DIAZ	AGUILERA	MAYCOL WILSON	17,193,257-2	06/02/2020	
25	DIAZ	MIRANDA	NEVENKA ELIANA	17,827,969-6	01/03/2013	
26	ESPEJO	VEGA	ELADIO ISAIAS	12,842,757-0	01/03/2013	
27	ESPINOSA	ESPINOSA	MARITZA JAVIERA	14,400,135-4	01/03/2013	
28	GALLEGUILLLOS	YARYES	NATALIA PALOMA	16,188,706-4	01/03/2016	
29	GARROTE	ROJAS	EDELMIRA TADEA	6,511,220-5	01/03/2013	
30	GARROTE	CORTES	FERNANDO HUMBERTO	17,193,126-3	01/03/2014	
31	GODOY	RAMIREZ	MARIA FERNANDA	17,827,542-9	11/01/2016	
32	GOMEZ	GALVEZ	SOFIA ISABEL	17,294,337-1	06/02/2020	
33	GONZALEZ	ZAPATA	EDUARDO ENRIQUE	12,941,610-6	01/03/2013	
34	GUERRERO	CORTES	ROXANA ANDREA	17,827,766-9	20/01/2020	
35	HERRERA	RODRIGUEZ	LUIS EDUARDO	8,034,556-9	01/06/2013	
36	ICETA	HERRERA	FERNANDA ANDREA	17,627,284-8	10/02/2020	
37	JOPIA	MARIN	ALFONSO ANTONIO	14,239,200-3	01/03/2013	
38	LANUZA	RILLING	FERNANDO TOMAS	14,133,368-2	01/03/2013	
39	LARRAGUIBEL	CALE	MARTHA RAQUEL	18,121,943-2	01/11/2019	
40	LEYTON	SILVA	VIVIANA CAROLINA	15,052,477-6	01/03/2013	
41	LINARES	ARAYA	ROXANA ELIZABETH	16,244,020-9	03/10/2018	
42	MANZO	ALVARADO	LUCIANO ANDRES	15,036,616-K	17/05/2016	
43	MARIN	ROJAS	LISSTTE NICOLE	18,689,829-K	22/01/2019	
44	MENDOZA	RIVERA	DENISSE DEL CARMEN	13,477,398-7	08/10/2018	
45	MILLA	ROJAS	SOLEDAD DE LOS ANGELES	18,477,799-1	18/01/2019	
46	MORGADO	AGUIRRE	WILSON WILFREDO	6,897,580-8	01/03/2013	
47	NARBONA	VALDOVINO	EDUARDO RENE	9,114,269-4	01/03/2013	
48	NAREA	PALACIOS	JESSICA MABEL	10,557,392-8	01/03/2013	
49	NAVEAS	MIRANDA	DIXSON EDUARDO	13,826,991-4	01/04/2013	
50	OLIVARES	ROBLES	VILMA MARCELA	16,169,150-2	03/10/2018	
51	PALMA	CORTES	HUGO FRANCISCO	15,013,619-9	01/03/2013	
52	PASTEN	ALVAREZ	RICARDO ANDRES	16,244,220-1	01/03/2013	
53	PASTEN	TAPIA	RICARDO JESUS	7,767,466-7	01/03/2013	
54	PEREZ	SAN FRANCISCO	CARMEN INES	15,037,133-3	05/10/2018	
55	PINILLA	LEAL	CARMEN GEORGE TTE	5,013,129-7	01/03/2013	
56	PINTO	AGUIRRE	CRISTIAN IVAN	12,576,765-6	01/06/2013	
57	RAMOS	VILLARROEL	DANISSA VALESKA	17,410,041-1	20/02/2017	
58	RIVERA	AHUMADA	SEBASTIAN JESUS	12,941,540-1	30/10/2018	
59	RIVERA	RIVERA	DANA KATHIA	17,827,587-9	01/02/2014	
60	RIVEROS	RIVEROS	DANIELA CATALINA	12,941,762-5	08/10/2018	
61	ROBLES	ROBLES	JUAN CARLOS	7,664,981-2	01/03/2013	
62	RODRIGUEZ	ARAYA	JESSICA BEATRIZ	12,941,602-5	01/03/2013	
63	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	KARIN YESENI	12,814,544-3	03/10/2018	
64	ROJAS	ANGEL	JUAN CARLOS	15,909,611-4	01/06/2013	
65	ROJAS	RETAMAL	PAULINA NICOLE	17,174,452-0	07/02/2020	
66	ROJAS	RIVERA	OSCAR PATRICIO	17,827,767-7	20/01/2020	
67	ROJAS	ZAPATA	CARLA ANDREA	14,116,460-0	01/03/2013	
68	SAAVEDRA	CARVAJAL	SOFIA MACKARENA	16,867,531-3	01/04/2013	
69	SALINAS	MOLINA	LETICIA FERNANDA	15,034,852-8	01/03/2013	
70	SANHUEZA	GONZALEZ	SEBASTIAN FELIPE	17,827,818-5	01/10/2014	
71	SANTANDER	ESPEJO	LUIS CESAR	9,267,365-0	01/04/2013	
72	SANTANDER	RUBIO	FRANCISCA ANDREA	13,425,242-1	07/12/2018	
73	SARRIA	ADAOS	DIANA ANTONELLA	19,698,313-9	20/01/2020	
74	SARRIA	SALAS	YESLIA TAMARA	18,477,914-5	02/10/2018	
75	TAPIA	CRUZ	PRISCILA ANDREA	15,048,597-5	20/01/2020	
76	TORRES	TORRES	ROXANA BEATRIZ	14,400,382-9	01/03/2013	
77	VALDIVIA	ARAYA	DANIEL EDUARDO	14,116,461-9	01/04/2013	
78	VALDIVIA	COLLAO	EMELY FRANCISCA	15,036,219-9	11/01/2016	
79	VALENZUELA	URREA	MONICA ALEJANDRA	15,647,150-K	10/01/2016	
80	VEAS	IGLESIAS	RAFAEL ENRIQUE	11,470,475-K	01/04/2016	
81	VERGARA	VERGARA	JAIME ANTONIO	7,286,662-2	01/03/2013	
82	ZARATE	COLLAO	MARIA ALEJANDRA	13,424,493-3	01/03/2013	

- a) La constitución del Servicio de Bienestar exclusivo del Departamento de Salud Municipal se aprobó por: DECRETO ALCALDICIO N° 6620 De 11 de septiembre de 2013
- b) El reglamento del Servicio de Bienestar exclusivo del Departamento de Salud Municipal se aprobó por: DECRETO ALCALDICIO N° 3871 De 30 de mayo de 2013
- b) El reglamento del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal se MODIFICÓ por: DECRETO ALCALDICIO N° 12803 De 16 de diciembre de 2015
- D) La constitución del Servicio de Bienestar exclusivo del Departamento de Salud Municipal se aprobó por: DECRETO ALCALDICIO N° 2351 De 13 de junio de 2016
- E) La constitución del Servicio de Bienestar exclusivo del Departamento de Salud Municipal se aprobó por: DECRETO ALCALDICIO N° 834 De 28 de febrero de 2018
- F) La constitución del Servicio de Bienestar exclusivo del Departamento de Salud Municipal se aprobó por: DECRETO ALCALDICIO N° 2850 De 02 de diciembre de 2019

Alcalde:	Aprueba
Concejal Rojas:	Aprueba
Concejal: Rojas:	Aprueba
Concejal Pinto:	Aprueba
Concejal: Aguirre:	Aprueba
Concejal Castillo:	Aprueba
Concejal Lazo:	Aprueba

ACUERDO N°39/2020/DPTO SALUD - Se aprueba mediante votación unánime. La entrega de beneficios a los socios del Servicio de Bienestar DESAM Vicuña para el año 2020 -

6. Aprobación Aporte Municipal para el Servicio de Bienestar DESAM Vicuña año 2020 (4 U.T.M por socio) / Depto. Salud.

Presenta Nicol Curten.

Alcalde:	Aprueba
Concejal Rojas:	Aprueba
Concejal: Rojas:	Aprueba
Concejal Pinto:	Aprueba
Concejal: Aguirre:	Aprueba
Concejal Castillo:	Aprueba
Concejal Lazo:	Aprueba

ACUERDO N°40/2020/DPTO.SALUD. - Se aprueba mediante votación unánime, aporte municipal para el servicio de bienestar DESAM Vicuña año 2020, por cuatro U.T.M por socio.

7. Cuenta Alcalde.

- Reunión entre máxima autoridad de asuntos personales en Córdova.
- Intendente de Córdova invitado a Vicuña, para firma de convenio
- Empresarios Turísticos acordaran trabajar el 7,8 y 9 en vicuña, mesas de Turismo.
- Apoyar al turismo entre ambas comunas, Seminarios de mujeres.

ACUERDO N°41/2020/ALCALDIA.- Se aprueba mediante votación unánime, la participación de la Concejala Marta Castillo Castro en Congreso de Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile, en la Ciudad de Constitución el mes de Mayo 2020.

ACUERDO N°42/2020/ALCALDIA.- Se aprueba mediante votación unánime, modificación acuerdo Concejo N° 13, de fecha 08 de enero del 2020, por la participación de Alcalde y Concejales en “ Fiesta del Sol”, San Juan , República de Argentina entre los día 25 de Febrero al 01 de Marzo del 2020.

8.- PUNTOS VARIOS:

CONCEJAL YERMAN ROJAS CASTILLO:

DOM – Solicito información sobre la instalación de Antena Telefónica, en el sector La Pirámide Peralillo.-

SECPLAN – Solicitan vecinos del Sector La Pirámide, arreglo de camino desde la Ruta al camino interior.-

CONCEJAL MIRIAM ROJAS CABELLO:

SECPLAN – Solicito Recordar por Vecinos de Villa El Almendral, cuando será programada la inauguración de su Plaza del sector que sería para este año 2020.-

FRANKLIN TORO – Solicita visita para fiscalizar alumbrados públicos a petición de los vecinos del sector Santa Inés de Lourdes, existen 3 postes en Calle Florida que están apagados.

FRANKLIN TORO – Solicito nuevamente fiscalizar un poste apagado que se encuentra en el sector del rio de Peralillo.-

SECPLAN – Solicito coordinar Inauguración de Plaza de Lourdes, una vez que este hecho el trabajo cierre dela plaza.-

SECPLAN – Solicito y sigo insistiendo recordar compromiso con vecinos de Quebrada de El Tambo, requieren instalar Luminarias en su sector.

CONCEJAL FRANCISCO AGUIRRE CORTÉS:

JURIDICO – Propuesta de Ordenanza Veredas, lo cual tiene como propósito optimizar el recurso Hídrico en la comuna.

FOMENTO PRODUCTIVO – Solicita coordinar Reunión de trabajo a solicitud del Comité de Mujeres Emprendedoras del Tren Elquino.

CORPORACIÓN CULTURAL – Solicita coordinar Reunión de trabajo a solicitud del Comité de Mujeres Emprendedoras del Tren Elquino.

CONCEJAL NELLY LAZO VALENCIA:

SECPLAN – Solicito fiscalizar Calle Villa Marquesa, camino que va hacia La Viñita, no hay luz y en la noche se torna peligroso para los transeúntes que caminan por ese sector.-

MEDIO AMBIENTE – Solicita Retirar basura en la parte alta, Quebrada de Los Loros, Villa Seca.-

CONCEJAL CRISTIAN PINTO TORRES:

- Señala que tendrán 16 horas de viaje a San Juan.
- Visitaran Emprendedores de Queso
- Visitaron a Emprendedores de Medio ambiente

CONCEJAL MARTA CASTILLO CASTRO:

- Señala la Concejala que tendrán un trabajo en equidad de género donde se intercambiaran ideas, en su viaje a San Juan.
- Considera que los quesos son importantes para los Crianceros

El señor Alcalde, consulta si no hay más puntos que tratar agradece a cada uno de los asistentes y pone término a la sesión.

SEÑOR ALCALDE



CONCEJALES:

D. YERMAN ROJAS CASTILLO

D. FRANCISCO AGUIRRE CORTES

D. MARTA CASTILLO CASTRO

D. MIRIAM ROJAS CABELLO

D. CRISTIAN PINTO TORRES

D. NELLY LAZO VALENCIA



KARLA SALAZAR ADASME
SECRETARIA MUNICIPAL(S)